VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES

EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA LOPERENA GARUPAL

Hace constar que en aplicación de los principios de economía, celeridad y eficacia que inspiran la gestión pública, contenidos entre otros, en el artículo 209 de la constitución política y desarrollados por el artículo 94 del decreto – ley 19 del 10 de enero 2012, el artículo 1º de la ley 1238 de 2008 y el artículo 60 de la ley 610 de 2000, **se verificó en las bases de datos de** la Policía Nacional – Registro de medidas correctivas y de Delitos sexuales (*ley 1918 de 2018 y decreto reglamentario 753 de 2019*), Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República, Registro de deudores de alimentos "REDAM"; la existencia de antecedentes policivos, disciplinarios, fiscales, de delitos sexuales y, de deudores de alimentos, respectivamente de:

NOMBRE: Nellys Astrid Sánchez Blanco
C. C. No. 49.759.081

CONCEPTO	SI	NO	FECHA DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIONES
Antecedentes de Policía		X	06/11/2026	Sin observaciones
Antecedentes Disciplinarios		X	06/11/2026	Sin observaciones.
Antecedentes Fiscales		X	06/11/2026	Sin observaciones.
Deudores morosos alimentos		X	06/11/2026	Sin observaciones
Medidas correctivas		X	06/11/2026	Sin observaciones
Delitos sexuales		X	06/11/2026	Sin observaciones

SI CUMPLE: _X__ **NO CUMPLE: ___**

En Valledupar, a los 06 días de noviembre de 2026.

JAMPIER JOSE LOPEZ MONTENEGRO
Rector
CC: Carpeta de Proceso Contractual